



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 5735/2024

Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

Acta de la Mesa de Contratación de lectura Informe Criterios automáticos y propuesta adjudicación.

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado (Servicio especial Anexo IV LCSP).

Día de la convocatoria: 04/10/2024

Lugar de celebración: Secretaría

Asistentes: María Boix Perea, Elena Andreu Claramunt, Cristina Claramunt Manzanaro y Isabel Gómez Páez

Secretaria de la mesa: Inmaculada Sáez Marín

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN.

Orden del día

1. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente Sobre 2 (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)
2. Propuesta adjudicación (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)
3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)
4. Requerimiento de documentación justificativa (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

Reunidos en Secretaría el día 4 de octubre de 2024 se constituye la mesa de contratación compuesta por los señores arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura del Informe de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos relativo a la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA), que se sigue por esta entidad mediante procedimiento abierto simplificado, (Servicio especial Anexo IV LCSP).

Se Expone

Conforme consta en la anterior Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre





Ayuntamiento de Chiva

de 2024, en la que se pone a disposición de la Técnico Municipal para su correspondiente evaluación, emitiéndose informe de valoración criterios automáticos en fecha 1 de octubre de 2024.

1. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente Sobre 2 (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

Una vez remitida la información por la técnico y realizada la lectura del informe de valoración criterios cuantificables automáticamente, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente manera:

“Vista el acta de la Mesa de Contratación de Apertura de criterios automáticos obrante en el expediente 5735/2024 en la que se solicita que la técnica de juventud emita informe valorativo de los criterios automáticos que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas , se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Los criterios para la adjudicación vienen definidos en el apartado K, apartado 2, de los pliegos de cláusulas administrativas, cuyo contenido se describe a continuación:

Criterio de adjudicación 1. Precio (Máximo 49 puntos).

Para valorar la oferta económica de cada licitador se tendrá en cuenta la oferta sin IVA, otorgándose la máxima puntuación a aquel licitador que proponga la oferta más ventajosa económicamente y al resto proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{P_{min}}{Pi} \times N$$

Donde:

Vi = Valoración de la oferta i.

Pmin = Precio de la mejor oferta económica (sin IVA).

Pi = Precio de la oferta i (sin IVA).

N = Puntuación máxima del criterio de valoración (49 puntos).

Mejoras:

Criterio de adjudicación 2. Servicios adicionales (máximo 26 puntos).

En la convicción de que las siguientes jornadas/sesiones repercuten en la mejor prestación y calidad del servicio, a cuyo objeto se encuentran vinculadas y se limitan para ser configuradas como mejoras se establecen las siguientes.

- Número de jornadas de prevención en fiestas:

Se valorará con cuatro puntos por cada jornada de prevención en fiestas de 7 horas por año, hasta un





Ayuntamiento de Chiva

máximo de 16 puntos.

- Número de sesiones anuales de formación al personal de juventud:

Se valorará con dos puntos por cada sesión de formación al personal de juventud de 5 horas de formación por año, hasta un máximo de 10 puntos.

SEGUNDO.- Se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L

TERCERO.- Las ofertas presentadas son:

	EULEN	FILIAS
Propuesta económica (sin IVA)	42.276	46.896,17
Propuesta económica (con IVA)	51.153,96	56.744,37
N.º de jornadas prevención en fiestas	4	7
N.º sesiones anuales de formación al personal de juventud	5	5

CUARTO.- Tras el análisis de las dos propuestas presentadas, la puntuación basada en los criterios objetivos evaluables de forma automática quedaría de la siguiente manera:

Resumen puntuación	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	
		EULEN	FILIAS
A) Valoración económica	49	49	44,17
B) Criterios de calidad	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	
N.º de jornadas prevención en fiestas	16	16	16
N.º sesiones anuales de formación al personal de juventud	10	10	10
TOTAL	75	75	70,17

QUINTO.- La puntuación obtenida según los criterios que dependen de un juicio de valor, y que queda reflejada en el informe sobre juicios de valor obrante en el expediente, queda de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Chiva

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OTORGADA
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	15 puntos
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L	25 puntos

SEXTO.- En consecuencia, la puntuación total de las empresas licitadoras queda de la siguiente manera:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	90 puntos
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L	95,17 puntos

SÉPTIMO.- En consecuencia, se propone al órgano de contratación la adjudicación a la siguiente licitadora: **FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L** ”

2. Propuesta adjudicación (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	LICITADORA	Oferta económica	Juicio de Valor	Criterios de calidad	TOTAL
1	Filias Innovación Social S.L	46.896,17 €	25 puntos	70,17 puntos	95,17 puntos
2	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A	42.276,00 €	15 puntos	75 puntos	90 puntos

3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria Filias Innovación Social S.L, con CIF: B54758735 está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.





Ayuntamiento de Chiva

4.- Requerimiento de documentación justificativa conforme artículo 150.2 (art. 159.1): 5735/2024 – Servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y en la documentación aportada por el licitador, la Mesa de contratación por unanimidad de sus asistentes, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP y considerando que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de dicha norma, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador Filias Innovación Social SL, propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación justificativa:

- Haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.), por importe de 2.344,81 €

El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuye como función a la Mesa de contratación la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación, propone al Órgano de Contratación, conforme a los resultados de la valoración final, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Clasificar las ofertas recibidas en orden a la puntuación alcanzada:

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de cláusulas administrativas, y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	LICITADORA	Oferta económica	Juicio de Valor	Criterios de calidad	TOTAL
1	Filias Innovación Social S.L	46.896,17 €	25 puntos	70,17 puntos	95,17 puntos
2	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A	42.276,00 €	15 puntos	75 puntos	90 puntos

Segundo. Formular propuesta de adjudicación y considerando que la misma no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de la LCSP, como oferta mejor valorada al licitador Filias Innovación Social S.L, con CIF: B54758735, propuesto como adjudicatario estando al corriente de obligaciones tributarias para contratación con las administraciones públicas y estando al corriente del pago a la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Chiva

Tercero. Requerir, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, mediante comunicación electrónica al licitador Filias Innovación Social SL, propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación justificativa:

- Se requiere constitución de garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por importe de 2.344,81 €

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al licitador Filias Innovación Social SL., para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra el mismo, al ser un acto de trámite, no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio de los que se pudieran deducir contra el acto que ponga fin a la vía administrativa.

Presidente da por terminada la reunión se da por concluido este acto, indicándose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, y Vocales; doy fe, siendo la fecha de firma del acta la que figura al margen del presente documento, no habiendo sido rubricada en unidad de acto, sin perjuicio de que la sesión es el 4 de octubre de 2024.

Chiva documento firmado electrónicamente.

